



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN SONORA

CERTIFICADO DE TRANSITO No.

Bavispe Son A 23 DE Octubre DEL 2021

C. LIC. BEATRIZ EUGENIA CARRANZA MEZA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE SONORA.

CERTIFICAMOS QUE EL COMISIONADO Carlos A. Felix A. PERMANECIO EN ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE SE CITAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR UD., EN SU OFICIO No. PFPA/321/OC/24/2021/2021 DE FECHA 08 Octubre 2021

LLEGADA			SALIDA		
18	Oct	2021	23	Oct	2021
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

AUTORIDAD MUNICIPAL Y / O COMISARIADO EJIDAL

COMISARIADO EJIDAL DE BAVISPE, SONORA

Firma y sello del Comisario Ejidal



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN SONORA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

"2021: Año de la Independencia."

Hermosillo, Sonora a 08 de octubre de 2021

Oficio: PFFA/32.1/8C.17.4/0001/0354-2021

Expediente: PFFA/32.1/8C.17.4/0001-2021

**LIC. CARLOS ARMANDO FELIX ALVAREZ
ING. LUIS FERNANDEZ REYNA
INSPECTORES FEDERALES
PRESENTE**

Por medio del presente, comunico a Ustedes que han sido comisionados del 18 al 23 de Octubre de 2021, para realizar actividades de inspección y vigilancia en materia Recursos Naturales así como participar en operativo en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en la Reserva Forestal Sierra de Ajos Bavispe dentro de los Municipios de Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Cumpas, Fronteras, Huásabas, Moctezuma, Nacozari de García y Villa Hidalgo, Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción I, 14 párrafo I, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 6, 72, 84, 91, 92, 93, 154, 155 y 156 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y los artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 38 y 62 fracciones I, II, IV, XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cabe destacar, que deberán entregar las constancias de sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
Encargada de Despacho de la Delegación**

LIC. BEATRIZ EUGENIA CARRANZA MEZA

Subdelegada Jurídica y Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sonora; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX, y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012, previa designación mediante Oficio No. PFFA/1/4C.26.1/584/19 de fecha 16 de mayo de 2019

C.c.p. E. D Lic. Carlos Armando Félix Álvarez, Para su conocimiento.
C.c.p. - Minutario



Círculo Interior Poniente esquina Blvd. Luis Donaldo Colosio, Complejo Negoplaza, Edificio B, 2º Piso, Colonia Villa Satélite, C.P. 83200, Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 217 5454 www.gob.mx/profepa

